



CSIT UNIÓN PROFESIONAL IMPUGNA LA ORDEN DE CONTRATACIÓN DE INTERINOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Nuevamente la Consejería de Economía y Hacienda nos vuelve a dar una vuelta de tuerca con la **prohibición para el año 2010 de la contratación de personal interino en la Comunidad de Madrid, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables**, eso sí, que requerirán la previa autorización del Consejero de Economía y Hacienda, ralentizando así el proceso de contratación.

Conocemos este hecho con la Orden de 21 de Enero de 2010, por la que se establecen los criterios de contratación de personal temporal, nombramiento de funcionarios interinos, personal estatutario temporal y otro personal docente en centros docentes no universitarios.

Del mismo modo, se dispone que las plazas para ingreso de nuevo personal, deberán concentrarse en aquellos sectores declarados prioritarios o que afecten a servicios públicos esenciales, criterio éste que toma, unilateralmente, la Administración sin previa negociación con las Organizaciones Sindicales **“como nos tiene acostumbrados”**.

Sólo en casos excepcionales, se podrá autorizar el nombramiento de funcionarios interinos sin puesto de trabajo, por acumulación de tareas o para la ejecución de programas de carácter temporal de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 15 de Octubre de 2009 de la Consejería de Economía y Hacienda.

Asimismo, con carácter general, **no se procederá a la contratación o nombramiento de personal eventual de carácter NO SANITARIO.**

Esta Organización Sindical, al igual que el año 2009, ha procedido a impugnar la citada Orden, solicitando medidas cautelares.

Igualmente os comunicamos que estamos pendientes del pronunciamiento del Tribunal Económico Administrativo en referencia a la impugnación de la Orden del año pasado.

¡¡SEGUIREMOS INFORMANDO!!